

85
Doy en el mismo Consejo en el de la ca-
mara de las causas pro visiones
johar de pax y qualis bon benigan fu-
ren nace sanior de apro uacioni confor-
ma cion de lo que vos y aca de ser con-
cedido de en mi nombre en virtud del
dame en la comision mandado a O
Das de justicias de mis Reinos y señorios
cumplan en todo de vuestras o de senexorais
tan de las penas que les ynpusiere de
los mis aduenos y gan alievas que orden
todo el favor y ayuda que u biera de me
nester para me cumplir lo que ordenare
des y otros muchos de contenta en vna ju-
reccion en en parte de ella por via de apela-
cion suplica cion ni de curso ni por via de
Excois de causa alguna de que de de luego
los yngi los yngi por yngi bido para mi
de reuocacion no m lianis escuano de ca-
bano de quien p asen los autor que gize
reder y curar los alguna aler que fueren
menester para lo qual y to de lo a ello ane
y con el miente que vos y usca de ser per
de los de y tan plera gal de lita justia
cion como es necesario y con viene para
y entero cumplimiento y mayor firmeza
de la misma que se gize en el mi Consejo
de justicias de la camara sin que
falte ir a alguna a un que sea en los
casos de ser uido de todo qualc que
cumplay y de cautei y n limitacion de
tiempo alguno fey e en Madrid a 22 de
abril de 1620 yo el Rey Per mandado
del Rey nuestro Senor Don Sebastian de